

**Secció IV. Procediments judicials**  
**JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**  
**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA**

**12877** *Procediment ordinari 700/2017*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**FALLO**

ESTIMAR la demanda formulada por ZALMOXIS MALLORCA CONSTRUCCIONES S.L. contra D. MOHAMED OTMANE-TANI, condenándolo al pago de 56.697'89 euros, más sus intereses legales.

Con imposición de costas al condenado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer RECURSO DE APELACION en ambos efectos dentro de los VEINTE DIAS siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artº 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la ha dictado en audiencia pública y en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED OTMANE TANI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma, 17 de diciembre de 2019

**El/La letrado de la Administración de Justicia**

